



**NOTA UOC/N° 2/2026**

Asunción, 17 de febrero de 2026

Señor  
Dr. Agustín Encina Pérez.  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas  
Asunción, Paraguay

**REFERENCIA:** PROCESOS DE CONTRATACION DE OBRAS BAJO LA MODALIDAD DE LEASING OPERATIVO

Nos dirigimos a usted en relación con los procesos licitatorios para la Construcción de Obras Eléctricas bajo la modalidad de Leasing Operativo (ID 470167, 470149, 470147, 470139), encarados por esta Administración Nacional de Electricidad (ANDE), los cuales se encuentran actualmente en trámite para su publicación en el SICP.

Al respecto, esta Convocante, a través de esta Unidad Operativa de Contratación, en base al informe de la Gerencia Técnica, así como el parecer jurídico de la Asesoría Legal vinculados al ejercicio de la opción de compra de las instalaciones que sean construidas bajo la citada modalidad de leasing operativo, cumple en poner a conocimiento de esa Dirección Nacional lo siguiente: *“Considerando que la adquisición de las instalaciones constituye una decisión institucional jurídicamente fundada en la naturaleza estratégica y permanente de las obras ejecutadas, razonablemente previsible y coherente con el criterio sostenido por la ANDE en actuaciones precedentes, se recomienda comunicar a la DNCP, que verificado el pago total de las cuotas periódicas, la ANDE procederá a la adquisición de las obras mediante el pago del valor residual correspondiente”*.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.